

LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

A través de la

COMISIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE CONVOCA

Al personal docente con plaza base de tiempo completo a concursar por el **Estímulo al Desempeño Docente 2020**

El **Estímulo al Desempeño Docente** es una retribución quincenal por un año, que tiene como propósito reconocer la dedicación y la permanencia de los docentes de tiempo completo, y estimular la calidad en el desempeño de las actividades académicas.

El otorgamiento de este beneficio se sujeta al Reglamento para el Programa del **Estímulo al Desempeño Docente** de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua, con base en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El **Estímulo al Desempeño Docente** es para académicos, con plaza base compactada de tiempo completo, asociados o titulares. Para la convocatoria 2020 se evaluarán las actividades desempeñadas por el personal docente con este tipo de nombramiento del 1° de marzo de 2019 al 29 de febrero de 2020 y el pago comprende el periodo del 1° de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021.

Los instructivos y formatos correspondientes serán enviados a los interesados vía electrónica, a la vez estarán disponibles en las Direcciones o con los miembros de la Comisión en cada uno de los Campus Universitarios, a partir de la publicación de la presente Convocatoria.

BASES:

- I. El otorgamiento de este estímulo será por un año.
- II. El personal docente deberá entregar la solicitud y la documentación correspondiente, **oficialmente validada en físico y en respaldo digital (en USB)**, al Representante Académico de la Comisión Estatal o al Director, en caso de que no exista Representante Académico en el Campus o el Centro dentro del periodo del **1, 2 y 3 de abril de 2020** en un horario de 08:00 a 16:00 horas.
- III. Por ningún motivo podrán ser consideradas las solicitudes y documentación que se entreguen fuera de las fechas y horarios establecidos en esta convocatoria.
- IV. Los Representantes Académicos deberán presentarse con los expedientes recibidos el día **21 de abril de 2020 en la Rectoría de la Universidad** para efectuar reunión de evaluación de expedientes a partir de las 10:00 de la mañana. La reunión podrá extenderse hasta el día 22 de abril de 2020. Si no se presenta la documentación probatoria requerida y en el orden especificado en el FREDD, las actividades no serán evaluadas.
- V. La Comisión Estatal para el Otorgamiento del Estímulo al Desempeño Docente, **entregará un dictamen preliminar a los participantes a más tardar el día 24 de abril de 2020.**
- VI. Los participantes que impugnen el dictamen preliminar podrán solicitar a los representantes de la Comisión, copia de su FREDD con las observaciones hechas durante el proceso de revisión.
- VII. El **periodo de impugnación** será del **24 de abril al 8 de mayo de 2020** y los recursos de inconformidad deberán presentarse en un horario de 8:00 a 15:00 horas con los representantes de la comisión en las regiones o en la Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua, sita en la calle Ahuehuete # 717 Residencial Magisterial, C.P. 31200, en la ciudad de Chihuahua, Chih.
- VIII. Los recursos de inconformidad que se presenten, se resolverán por la Comisión el 11 de mayo de 2020.
- IX. Una vez finalizado el proceso, la Comisión Estatal emitirá los dictámenes definitivos que serán entregados a los solicitantes a partir del día **12 de mayo de 2020.**

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO:

- I. Ser personal docente de tiempo completo, con categoría de asociado o titular, de base, al momento de la solicitud del Estímulo;
- II. Tener como mínimo, dos años de antigüedad como docente de tiempo completo (con clave única) en la Universidad, al día 1 de marzo del año de publicación de la Convocatoria;
- III. Haber impartido como mínimo 12 horas a la semana de docencia frente a grupo, por cada semestre.
- IV. Tener un porcentaje de asistencia del 90% como mínimo durante el periodo de evaluación, avalado mediante constancia emitida por el Director de la Unidad, Campus o Centro.
- V. Suscribir una Carta Compromiso en la que de

manera expresa el solicitante establezca no contar con contrato laboral fuera de la Universidad para realizar actividades profesionales bajo ningún esquema laboral, inclusive por honorarios, en empresas públicas o privadas, o en dependencias o instituciones educativas públicas o privadas, por más de 8 horas semanales, ni ocupar una plaza de confianza fuera o dentro de la Universidad;

VI. Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 15° del Reglamento para el Programa del Estímulo al Desempeño Docente;

VII. Haber desempeñado con calidad y dedicación las actividades académicas de docencia, investigación y difusión, en los términos establecidos en la Convocatoria correspondiente;

VIII. El personal académico con plaza base de tiempo completo que se encuentre disfrutando de Año Sabático podrá participar, siempre que:

- a. Las actividades desempeñadas sean avaladas por la Comisión de Año Sabático de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua.
- b. Compruebe mediante constancia que desempeño actividades académicas de docencia durante el año inmediato anterior al goce de dicho beneficio.

IX. Las solicitudes del personal que se encuentre disfrutando de año sabático se atenderán según lo establecido en el Artículo 16° "Cuando durante el periodo de vigencia del Estímulo, el docente beneficiado goce un año sabático, podrá ser evaluado presentando la docencia del año anterior más los productos académicos que haya comprometido para el periodo sabático" del Reglamento para el Programa del Estímulo al Desempeño Docente de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua.

X. El personal con funciones de subdirección académica o dirección podrá participar, por única vez, en el año siguiente a la conclusión de la función, y se incorporará directamente al nivel III del Estímulo, siempre y cuando cumpla con los criterios establecidos en el Artículo 18° del Reglamento para el Programa del Estímulo al Desempeño Docente de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua.

PROCEDIMIENTO:

- I. Las actividades académicas se ponderarán de la siguiente manera:
 - a. Permanencia - 10%
 - b. Dedicación - 20%
 - c. Calidad - 70%
- II. Los niveles del Estímulo se definirán de acuerdo con los siguientes puntajes:

Puntuación	Nivel	Salarios Mínimos
301-400	I	3
401-500	II	3.5
501-600	III	4.1
601-700	IV	4.8
701-800	V	5.6
801-900	VI	6.5
901-1000	VII	7.5

- a. Los recursos asignados al Estímulo y los mecanismos de distribución no estarán sujetos a negociaciones con organismos gremiales, sindicales o estudiantiles.
- b. Son atribuciones de la Comisión Estatal evaluar al personal docente que solicita el estímulo y asegurar que el monto, nivel y cantidad otorgada se ajusten estrictamente a la disponibilidad presupuestal aprobada para este fin, que en este caso corresponde a \$2'855,585.79 (Dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil, quinientos ochenta y cinco pesos 79/100 M.N.).
- c. Es facultad de la Comisión distribuir los recursos anuales de manera proporcional, en caso de que los montos presupuestales sean insuficientes para cubrir al 100% de los beneficiados.
- III. El solicitante del Estímulo deberá entregar la siguiente documentación:
 - a. Hoja de recepción de documentos.
 - b. Solicitud.
 - c. Carta compromiso de exclusividad laboral.
 - d. Carta bajo protesta de decir verdad.
 - e. Constancia emitida por el Director de la Unidad, Campus o Centro, que avale:
 1. Número de horas frente a grupo, con las especificaciones del(os) curso(s) impartidos durante el periodo a evaluar.
 2. No recibir compensación económica adicional al salario, o algún estímulo similar por desarrollar actividades académico-administrativas.
 3. Asistencia mínima del 90% en el periodo a evaluar.
 - f. Formato de Registro del Estímulo al Desempeño Docente (FREDD), el cual debe llenarse en computadora, imprimir el archivo y firmar cada una de las hojas impresas. Para contribuir a evitar errores, en el archivo solo están activas las celdas en las que el participante puede capturar información. No se considerarán para la evaluación las solicitudes que no cumplan con estos requisitos.
 - g. Documentos que comprueben:
 1. Formación académica.
 2. Actualización recibida durante el año escolar convocado.
 3. Aspectos a evaluar con base en el inventario de actividades académicas.
 4. Informe(s) de año sabático avalado(s) por la comisión si se disfrutó esta prestación durante el periodo a evaluar.
 5. Comprobante de licencia(s) disfrutada(s) en el periodo a evaluar, conforme a los Artículos 14 y 15 del Reglamento para el Programa del Estímulo al Desempeño Docente de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua.
 - h. Respaldo digital (en USB) de todos los documentos incluidos en el expediente.

RECTORÍA

Chihuahua, Chih., a 2 de marzo de 2020

Educar para Transformar